

Clarke, Modet & C^o

COLOMBIA

SEÑORES
DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
E. S. D.

REF: EXPEDIENTE No. 05123300 ✓
FECHA DE LA SOLICITUD: DICIEMBRE 5, 2005 ✓
SOLICITANTE: METAL COATINGS INTERNATIONAL INC.
TITULO: COMPOSICIONES PARA OSCURECER E IMPARTIR ✓
PROPIEDADES DE RESISTENCIA A LA CORROSION AL ZINC U
OTROS METALES ACTIVOS

ASUNTO: CONTESTACIÓN A REQUERIMIENTO OFICIAL

DILIA RODRIGUEZ D'ALEMAN, en mi condición de apoderada de la sociedad solicitante, por el presente escrito doy respuesta a su auto notificado por estado de Enero 27 de 2006, que vence Marzo 27 de 2006 y me permito presentar los siguientes documentos y aclaraciones:

- El documento en el que consta la CESIÓN del derecho a la patente otorgado por los inventores Michelle R. Pearce, Brian G. Straka, Donald J. Guhde, Ferry E. Dorsett, al solicitante, debidamente legalizado.
- Su traducción oficial al Español debidamente avalada por el Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Contrato laboral celebrado entre Metal Coatings International, Inc. y Michelle R. Pearce, en donde consta la obligación del empleado de transferir a su empleador los derechos sobre las invenciones desarrolladas con ocasión de dicho contrato.
- Adicionalmente adjuntamos certificación laboral expedida por Metal Coatings International, Inc. en donde consta la duración del contrato laboral referido.

Ruego a usted continuar con el presente trámite.

Señor Jefe,


DILIA RODRIGUEZ D'ALEMAN
TLR/srr
P. 719

148
230288
P. 719
TRADUCCIÓN OFICIAL No. 08/127 de un documento escrito en inglés, el cual para su identificación se sella con el sello del traductor al tiempo con la presente. Esta traducción ha sido preparada por Juan Pablo Piedrahíta Aguilera, Traductor e Intérprete Oficial debidamente reconocido por el Ministerio del Interior y de Justicia, por resolución número 718 de 2003 y autorizado por el Ministerio de relaciones Exteriores de Colombia.

(Se traduce un documento de Cesión, certificado notarial, legalización y Apostilla No. 088478, escritos en inglés.)

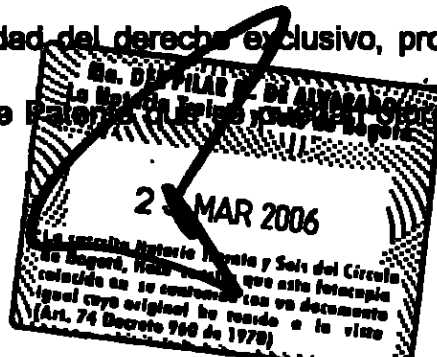
Expediente No. MCII 200002

CESIÓN

Por cuanto, nosotros, Michelle R. Pearce de 9810 Kile Road, Chardon, OH 44024; Brian G. Straka de 1569 Trotter Lane, Painesville, OH 44077; Donald J. Guhde de 160 East 191 Street, Euclid, OH 44119; y Terry E. Dorsett de 11205 Hosford Road, Chardon, OH 44024, hemos inventados ciertas mejoras novedosas sobre:

COMPOSICIONES PARA OSCURECER E IMPARTIR PROPIEDADES DE RESISTENCIA A LA CORROSIÓN A ZINC U OTROS METALES ACTIVOS

cuya especificación se presentó a la Oficina de Patentes y Marcas de los EE.UU. el 5 de junio, 2003 y a la cual se le asignó el Número de Serie de Solicitud Provisional 60/476,119, por la presente, por la contraprestación de Un Dólar (\$1.00) y otra buena y valiosa contraprestación, recibo de la cual se reconoce en la presente, vendemos, cedemos, y transferimos a Metal Coatings International Inc., compañía constituida y existente bajo las leyes del Estado de Delaware, con domicilio comercial principal en **275 Industrial Parkway, Chardon, Ohio 44024**, la totalidad de los derechos exclusivos, propiedad y participación en y sobre dicha invención en los Estados Unidos de América y sus posesiones territoriales, en todos los países extranjeros con todos los derechos bajo la Convención Internacional, incluyendo el derecho de reivindicar prioridad, y la totalidad del derecho exclusivo, propiedad y participación en y sobre todos los Títulos de Patentes que se puedan obtener sobre



TRADUCCION OFICIAL No. 08/127
JUAN PABLO PIEDRAHITA AGUILERA
TRADUCTOR E INTERPRETE OFICIAL
RESOLUCION 718 DE MAYO 2003
DEL MIN. INTERIOR Y DE JUSTICIA

ella los Estados Unidos de América y sus posesiones territoriales, en todos los países extranjeros, en y sobre cualesquiera y todas las divisiones, reexpediciones, continuaciones y extensiones de la misma.

En consecuencia autorizamos y le solicitamos a los funcionarios de la Oficina de Patentes en los Estados Unidos de América y en todos los países extranjeros expedir todas y cualesquiera Títulos de Patente cuando éstas se otorguen, únicamente a favor de la mencionada METAL COATINGS INTERNATIONAL INC., para su uso exclusivo y el de sus sucesores y causahabientes.

Firmado en (en blanco) Ohio, hoy día (en blanco) de 2005.

Michelle R. Pearce

ESTADO DE (en blanco))

CONDADO DE (en blanco))ss

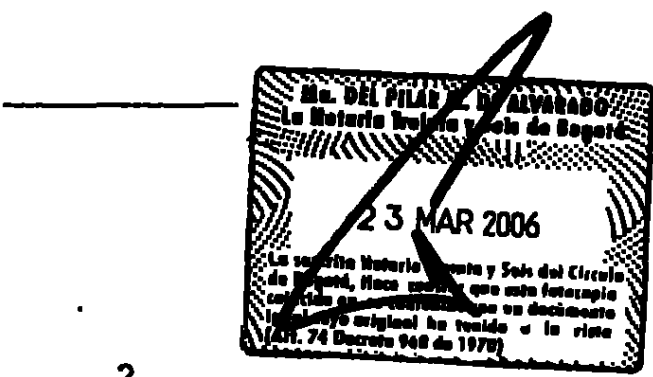
Compareció personalmente ante mí hoy día la antedicha Michelle R. Pearce, a quien conozco personalmente, y quien reconoció que firmó el instrumento anterior para los fines y propósitos allí mencionados, y que el mismo fue un acto libre y espontáneo.

En testimonio de lo cual, he estampado mi firma y sello, hoy día (en blanco) de 2005.

(en blanco) Notario Público

(Sello)

TRADUCTOR E INTERPRETE OFICIAL
Nº. 113 DE MAYO 2003
DEL MIN. INTERIOR Y DE JUSTICIA



Firmado en Chardon, Ohio, hoy día 18 de Enero, 2006.

(Firmado) Brian G. Straka

ESTADO DE OHIO)

CONDADO DE GEAUGA)ss

Compareció personalmente ante mí hoy día el antedicho Brian G. Straka, a quien conozco personalmente, y quien reconoció que firmó el instrumento anterior para los fines y propósitos allí mencionados, y que el mismo fue un acto libre y espontáneo.

En testimonio de lo cual, he estampado mi firma y sello, hoy día 18 de Enero, 2006.

(Firmado) Notario Público

(Sello) (Sello Notarial a tinta: BRENDA L. HAVEL, Notario Público – Estado de Ohio, Registrado en el Condado de Ashtabula, Mi Comisión vence Agosto 7, 2006).

Firmado en Chardon, Ohio, hoy día 18 de Enero, 2006.

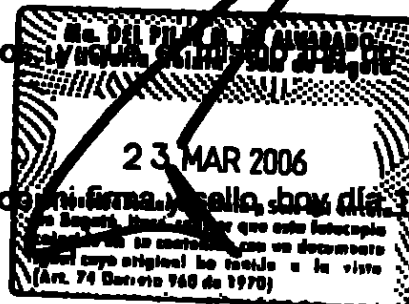
(Firmado) Donald J. Guhde

ESTADO DE OHIO)

CONDADO DE GEAUGA)ss

Compareció personalmente ante mí hoy día el antedicho Donald J. Guhde, a quien conozco personalmente, y quien reconoció que firmó el instrumento anterior para los fines y propósitos allí mencionados, y que el mismo fue un acto libre y espontáneo.

En testimonio de lo cual, he estampado mi firma y sello, hoy día 18 de Enero,



06/127
TRADUCCION OFICIAL No. _____
JUAN PABLO MED CAHITA AGUILERA
TRADUCTOR E INTERPRETE OFICIAL
DEL MUNICIPIO DE JUSTICA
Notario Público 2003

2006.

(Firmado) Notario Público

(Sello) (Sello Notarial a tinta: BRENDA L. HAVEL, Notario Público – Estado de Ohio, Registrado en el Condado de Ashtabula, Mi Comisión vence Agosto 7, 2006).

Firmado en Chardon, Ohio, hoy día 20 de Enero, 2006.

(Firmado) Terry E. Dorsett

ESTADO DE OHIO)

CONDADO DE GEAUGA)ss

Compareció Personalmente ante mí hoy día el antedicho Terry E. Dorsett, a quien conozco personalmente, y quien reconoció que firmó el instrumento anterior para los fines y propósitos allí mencionados, y que el mismo fue un acto libre y espontáneo.

En testimonio de lo cual, he estampado mi firma y sello, hoy día 20 de Enero,

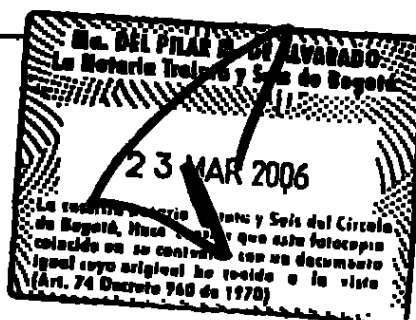
2006.

(Firmado) Notario Público

(Sello) (Sello Notarial a tinta: BRENDA L. HAVEL, Notario Público – Estado de Ohio, Registrado en el Condado de Ashtabula, Mi Comisión vence Agosto 7, 2006).

L:\MAT\DATA\mat0002819.frm

06 / 127
TRADUCCION OFICIAL No. _____
JUAN PABLO PIEDRAHITA AGUILERA
TRADUCTOR E INTERPRETE OFICIAL
del Estado de Ohio
DEL MIN. ENTREGA Y DE JUSTICIA



CERTIFICACIÓN NOTARIAL

Estado de Ohio)
Condado de Cuyahoga)ss

Yo, Diane M. Jacquinet-Toth, en virtud de mi firma a continuación, por el presente juro que la copia adjunta de los derechos de patente de la invención titulada "COMPOSICIONES PARA OSCURECER E IMPARTIR PROPIEDADES DE RESISTENCIA A LA CORROSIÓN A ZINC U OTROS METALES ACTIVOS"

es una copia auténtica y fiel del documento que tuve a la vista en la fecha que se indica a continuación.

Fecha: Febrero 13, 2006.

(Firmado) Diane M. Jacquinet-Toth

Notario Público

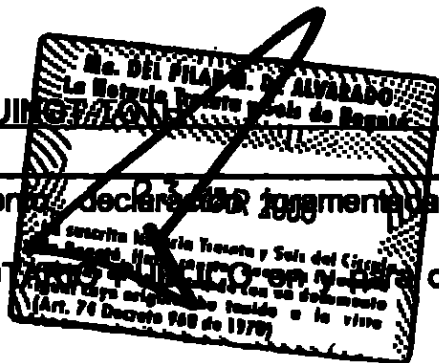
(Sello Notarial a tinta: Diane M. Jacquinet-Toth, Notario Público, Estado de Ohio, Registrado en el Condado de Cuyahoga, Mi Comisión vence 10-26-2009)

(Sello Notarial en Relieve)

Estado de Ohio
Condado de Cuyahoga } ss

Yo, GERALD E. FUERST, Escribano de la Corte de Causas Comunes del Condado de Cuyahoga antedicho,

Por el Presente Certifico que DIANE M. JACQUINET-TOOTH
ante quien el anterior reconocimiento, juramento, declaración o juramentada fue tomada, era en el momento del mismo, un NOTARIO PÚBLICO en y para dicho



Condado, debidamente facultado por las leyes de Ohio para tomarlo, así como también para hacer reconocimientos, declaraciones juramentadas y pruebas, de escrituras de traspasos de tierras, tenencias o herencias situados o localizados en dicho Estado de Ohio, y además creo que la firma en él es auténtica, y que el instrumento adjunto se suscribió de conformidad con las leyes de Ohio.

Comisión vence en OCTUBRE 26, 2009.

En Testimonio De Lo Cual, he estampado aquí mi firma y sello de dicha Corte, en Cleveland, hoy día 13 de Febrero, 2006.

GERALD E. FUERST, Escribano de las Cortes

(Firmado) Gerald E. Fuerst *Escribano Suplente*

G 1574

(Sello de Oblea y en Relieve de las Cortes de Causas Comunes)

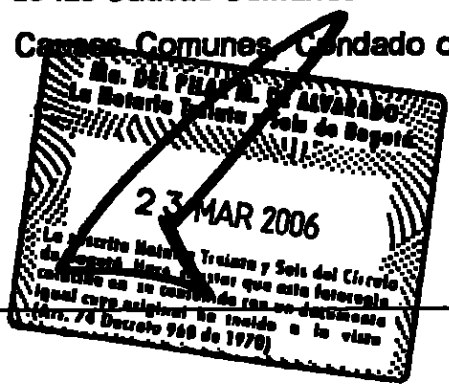
CC72

APOSTILLA

(Convención de la Haya de Octubre 5 de 1961)

1. País: Estados Unidos de América
Este documento público
2. Ha sido firmado por GERALD E. FUERST
3. Obrando en calidad de Escribano de la Corte de las Causas Comunes
4. Lleva el sello/estampilla de la Corte de las Causas Comunes, Condado de Cuyahoga
5. En Columbus, Ohio
6. Hoy 21 de Febrero, 2006

CERTIFICADA



001147
 TRADUCCION OFICIAL No. _____
 JUAN PABLO PIEDRAHITA AGUILERA
 TRADUCTOR E INTERPRETE OFICIAL
 DEL MIN. INTERIOR Y DE JUSTICIA
 13 de MARZO 2003

7. Por el Secretario de Estado de Ohio
8. No 096479
9. Sello/Estampilla (Sello Pre-impreso y en Relieve)
10. Firma (Firmado)

J. Kenneth Blackwell

Secretario de Estado de Ohio

Esta certificación certifica solamente la autenticidad de la firma del funcionario quien firmó el documento, la calidad en la cual obró el funcionario, y donde sea apropiado, la identidad del sello o estampilla que lleva el documento. Esta certificación no implica que el contenido del (los) documento(s) es correcto, ni que cuentan con la aprobación de esta oficina.

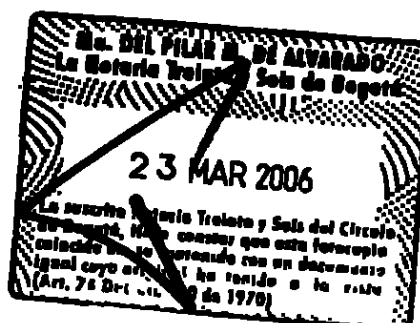
ES TRADUCCIÓN FIEL Y COMPLETA de la cual se deja copia en los archivos de esta oficina para su confrontación y a la cual me remito.

Bogotá, Marzo 17, 2006.

Juan Pablo Piedrahíta

06/127

TRADUCCION OFICIAL No. _____
 JUAN PABLO PIEDRAHITA ALVARADO
 TRADUCTOR E INTERPRETE OFICIAL
 BOGOTÁ, 17 DE MARZO 2006
 DEL MIN. INTERIOR Y DE JUSTICIA



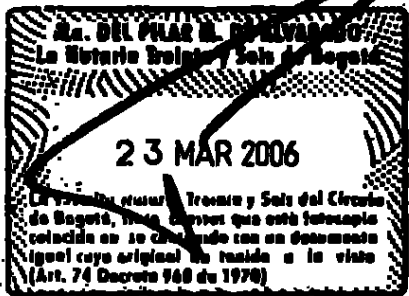
MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

439393
Juan Pedraza
Firma y fecha en el
DOCUMENTO DESEMPEÑA
LAS FUNCIONES INDICADAS

NO SE ASUME
RESPONSABILIDAD DEL TEXTO

2006 MAR 22 A 7 29

JEFE DE LEGALIZACIONES
BOGOTÁ D.C.



APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: United States of America

This public document

2. has been signed by GERALD E. FUERST

3. acting in the capacity of Clerk of Court of Common Pleas

4. bears the seal/stamp of Court of Common Pleas, Cuyahoga County

CERTIFIED

5. at Columbus, Ohio

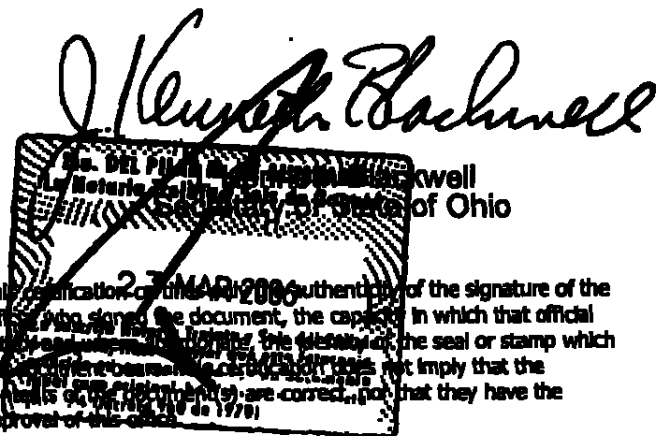
6. February 21, 2006

7. by the Secretary of State of Ohio.

8. No. 096479

9. Seal/Stamp:

10. Signature:



NOTARIAL CERTIFICATION

State of Ohio)
County of Cuyahoga) ss:

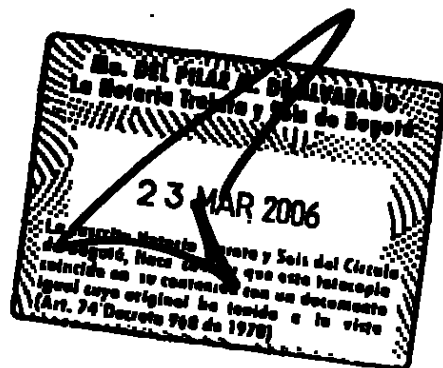
I, Diane M. Jacquinet-Toth, by virtue of my signature below, do hereby swear that the attached copy of the assignment of patent rights of the invention titled, ***"Compositions and Methods for Darkening and Imparting Corrosion-Resistant Properties to Zinc or Other Active Metals"*** is a true and accurate copy of the document that was in my possession on the date indicated below.

Date: February 13, 2006

Diane M. Jacquinet-Toth
Diane M. Jacquinet-Toth,
Notary Public

DIANE M. JACQUINET-TOTH
NOTARY PUBLIC STATE OF OHIO
Recorded in Cuyahoga County
My Comm. Expires 10-26-2009

06/127
TRADUCCION OFICIAL No. _____
JUAN PABLO PIEDRAHITA AGUILEA
TRADUCCION E INTERPRETE OFICIAL
MAYO 2003
DEL MINISTERIO INTERIOR Y DE JUSTICIA



237 234

ASSIGNMENT

Whereas, We, Michelle R. Pearce of 9810 Kile Road, Chardon, OH 44024; Brian G. Straka of 1569 Trotter Lane, Palmsville, OH 44077; Donald J. Guhde of 160 East 191 Street, Euclid, OH 44119; and Terry E. Dorsett of 11205 Hosford Road, Chardon, OH 44024, having invented certain new and useful Improvements In:

COMPOSITIONS AND METHODS FOR DARKENING AND IMPARTING CORROSION-RESISTANT PROPERTIES TO ZINC OR OTHER ACTIVE METALS

the specification of which was submitted to the U.S. Patent and Trademark Office on June 5, 2003, and accorded U.S. Provisional Application Serial No. 60/476,119, do hereby, in consideration of One Dollar (\$1.00) and other good and valuable consideration, receipt of which is hereby acknowledged, sell, assign, and transfer unto Metal Coatings International Inc., a company organized and existing under the laws of the State of Delaware, having a principal place of business at 275 Industrial Parkway, Chardon, Ohio 44024, the full and exclusive right, title, and interest in and to the said invention in the United States and its territorial possessions, and in all foreign countries with all rights under the International Convention including the right to claim priority, and the entire and exclusive right, title, and interest in and to any and all Letters Patent which may be granted therefor in the United States and its territorial possessions and in any and all foreign countries, and in and to any and all divisions, reissues, continuations, and extensions thereof.

We therefore authorize and request the Patent Office officials in the United States and in any and all foreign countries to issue any and all Letters Patent when granted, solely to the said METAL COATINGS INTERNATIONAL INC. for its sole use, and that of its successors, and assigns.

Signed at _____, Ohio, on this _____ day of _____, 2005.

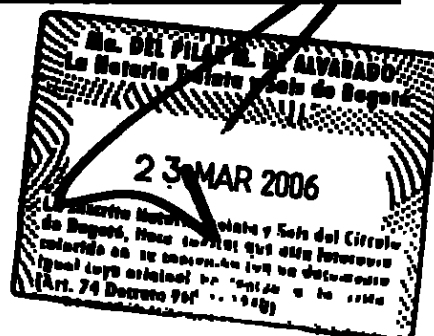
Michelle R. Pearce

STATE OF _____)
COUNTY OF _____) : SS

Personally appeared before me this day, the above named Michelle R. Pearce, to me personally known, who acknowledged that she signed the foregoing instrument for the uses and purposes therein mentioned, and that the same is her free act and deed.

In testimony whereof, I have hereunto set my hand and affixed my seal, this _____ day of _____, 2005.

Notary Public



06/127
TRADUCCION OFICIAL No. _____
JUAN PABLO PIEDRAHITA AGUILEA
TRADUCCION E INTERPRETE OFICIAL
BOGOTA, COLOMBIA
23 DE MAYO 2005
DEL MIN. INTERIOR Y DE JUSTICIA
(Seal)

240 *[Handwritten initials]*

Signed at Chardon, Ohio, on this 18th day of January, 2006.

Brian G. Straka
Brian G. Straka

STATE OF OHIO)
): SS
COUNTY OF GEauga)

Personally appeared before me this day, the above named Brian G. Straka, to me personally known, who acknowledged that he signed the foregoing instrument for the uses and purposes therein mentioned, and that the same is his free act and deed.

In testimony whereof, I have hereunto set my hand and affixed my seal, this 18th day of January, 2006.

Brenda L. Havel
Notary Public
BRENDA L. HAVEL
Notary Public-State of Ohio
Recorded in Ashtabula County
Commission Expires August 7, 2006

(Seal)

Signed at Chardon, Ohio, on this 18th day of January, 2006.

Donald J. Guhde
Donald J. Guhde

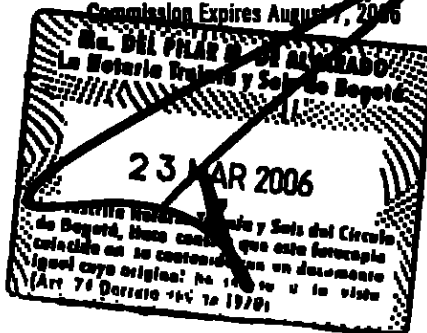
STATE OF OHIO)
): SS
COUNTY OF GEauga)

Personally appeared before me this day, the above named Donald J. Guhde, to me personally known, who acknowledged that he signed the foregoing instrument for the uses and purposes therein mentioned, and that the same is his free act and deed.

In testimony whereof, I have hereunto set my hand and affixed my seal, this 18th day of January, 2006.

Brenda L. Havel
Notary Public

BRENDA L. HAVEL
Notary Public-State of Ohio
Recorded in Ashtabula County
Commission Expires August 7, 2006



(Seal)

06/127
TRADUCCION OFICIAL No.
JUAN PABLO MED. A.T.A.
TRADUCTOR E INTERPRETE
P.O. Box 718 La Jolla, CA 92033
Cell: 619.441.1111
OFFICE: 619.441.1111

241, 12 241

The State of Ohio, } ss.
Cuyahoga County

I, GERALD E. FUERST, Clerk of the Court of Common Pleas, a Court of Record of Cuyahoga County, aforesaid,

JACQUINOT-TOTH, DIANE M.

Do hereby Certify that

before whom the annexed acknowledgment, oath, affidavit, was taken, was at the date thereof a NOTARY PUBLIC, in and for said County, duly authorized by the laws of Ohio to take the same, also to make acknowledgments, affidavits and proofs, of deeds or conveyances for land, tenements or hereditaments situated and lying in said State of Ohio, and further believe the signature thereto is genuine, and that the annexed instrument is executed according to the laws of the State of Ohio.

Commission expires OCT. 26, 2009

In Testimony Whereof, I hereunto subscribe my name and affix the seal of said Court, at Cleveland, Ohio, this 13TH day of FEBRUARY A. D. 20 06

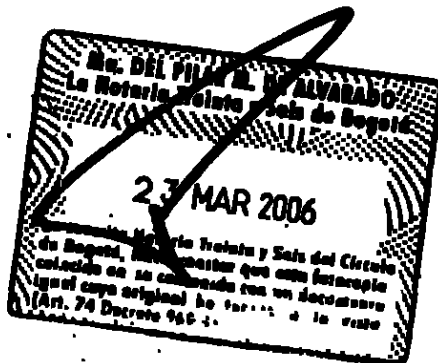
GERALD E. FUERST, CLERK OF COURTS

G 1574

Gerald E. Fuerst

Deputy Clerk

0078



242
242

Signed at Chardon, Ohio, on this 20th day of January, 2006.

Terry E. Dorsett
Terry E. Dorsett

STATE OF OHIO)
): SS
COUNTY OF GEAUGA)

Personally appeared before me this day, the above named Terry E. Dorsett, to me personally known, who acknowledged that he signed the foregoing instrument for the uses and purposes therein mentioned, and that the same is his free act and deed.

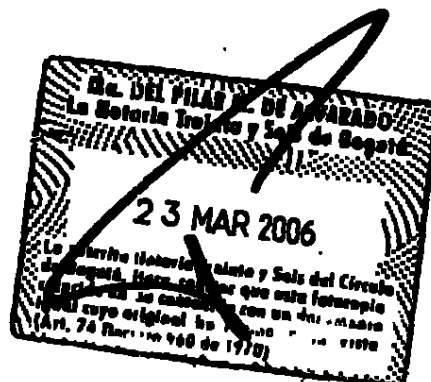
In testimony whereof, I have hereunto set my hand and affixed my seal, this 20th day of January, 2006.

Brenda L. Havel
Notary Public
BRENDA L. HAVEL
Notary Public-State of Ohio
Recorded in Ashtabula County
Commission Expires August 7, 2006

(Seal)

L:\MAT\DATA\m0002818.htm

TRADUCCION OFICIAL No. 06/127
JUAN RODRIGUEZ ARITA AVALUADA
TRADUCTOR E INTERPRETE OFICIAL
CALLE 113 No. 1000 44003
DEL MUN. INTERIOR Y DE JUSTICIA



P. 719

243

TRADUCCIÓN OFICIAL No. 08/128 de un documento escrito en inglés, el cual para su identificación se sella con el sello del traductor al tiempo con la presente. Esta traducción ha sido preparada por Juan Pablo Piedrahita Aguilera, Traductor e Intérprete Oficial debidamente reconocido por el Ministerio del Interior y de Justicia, por resolución número 718 de 2003 y autorizado por el Ministerio de relaciones Exteriores de Colombia.

(Se traduce un Acuerdo de Confidencialidad, certificado notarial, legalización y Apostilla No. 008480, escritos en inglés.)

**Acuerdo de Confidencialidad e Invención para Empleados
para los Empleados de Metal Coatings International Inc.
y sus Compañías Subsidiarias**

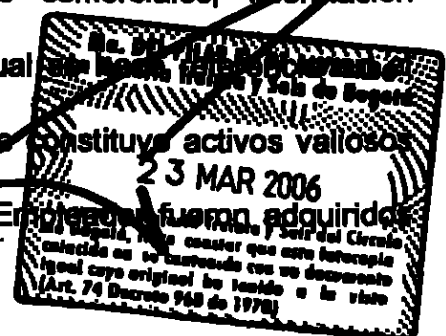
Acuerdo entre Metal Coatings International Inc. (el "Empleador") y

**PEARCE (Apellido del empleado) Michelle (Primer nombre) R (inicial) (el
"Empleado").**

**Metal Coatings International (Compañía, División o Departamento) en Chardon
(localización)**

**POR CUANTO, con el fin de que el Empleado pueda desempeñar sus deberes
adecuadamente, necesitará poder tener acceso a la información confidencial del
Empleador, divulgación de la cual a y/o uso por parte de terceros podría causar gran
detrimento para el Empleador; y,**

**POR CUANTO, el Empleador es el propietario y/o controla numerosos métodos,
productos, compuestos, procesos, composiciones, fórmulas secretas, al igual que
otra información confidencial aplicable a su negocio y podrá comprometerse con la
fabricación de otros productos o bienes comerciales, y adquiere o produce métodos
adicionales, aparatos, procesos, fórmulas, secretos comerciales, información
económica y toda la demás información (a todo lo cual se refiere el presente como la "Información del Empleador"), lo que constituye activos valiosos
del Empleador, y ciertos ítems de la información del Empleador fueron adquiridos**



244 244

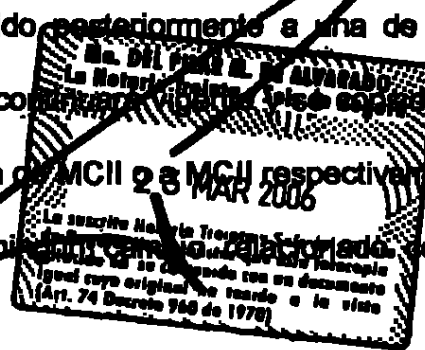
por el Empleador de terceros con el entendimiento expreso de que eran y deberían mantenerse confidencial respecto del Empleador, de sus agentes y empleados; y,

POR CUANTO, el Empleador desea, a través de sus empleados y terceros, hacer invenciones y mejoras a sus productos, compuestos, composiciones, aparatos, métodos, fórmulas y procesos empleados en el desarrollo de sus negocios y/o de sus clientes y hacer invenciones y mejoras en áreas nuevas o desconocidas, y el Empleador entiende que el Empleado tendrá ciertos derechos sobre cualesquiera invenciones o sugerencias del Empleado; y

AHORA EN CONSECUENCIA, por y en contraprestación de las premisas y del salario y beneficios u otra remuneración que se le pagará al Empleado y a las promesas y acuerdos mutuos que se establecen en el presente, el Empleador y el Empleado mutuamente acuerdan lo siguiente:

1. Este Contrato reemplaza y revoca todos los Acuerdos de Empleo de esta naturaleza y a otros acuerdos referentes al objeto del presente, entre las partes del mismo, pero cualesquiera tales acuerdos permanecerán válidos y vigentes en cuanto a los asuntos relacionados con el periodo para el cual se suscribieron.

2. (a) EL término "Empleador" en la forma en que aquí se usa significará Metal Coatings International Inc. ("MCII") y todas las sociedades subsidiarias de propiedad total o mayoritaria de MCII. Si el empleado suscribe este Acuerdo mientras sea empleado de MCII y es transferido posteriormente a una de tales subsidiarias de MCII o viceversa, este Acuerdo continuará vigente y se considerará automáticamente cedido a favor de la subsidiaria de MCII o a MCII respectivamente, en la forma en que sea aplicable. Además, ~~ningún cambio~~ ~~relacionado~~ con el



067126
TRADUCCION OFICIAL No.
JUAN PABLO PIEDRAHITA AGUILERA
TRADUCTOR E INTERPRETE OFICIAL
DEL MIN. INTERIOR Y DE JUSTICIA
24 de MAYO 2003

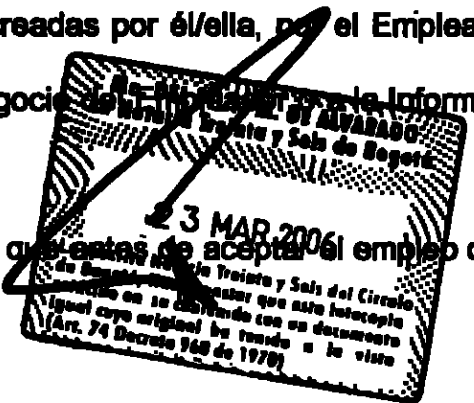
departamento, la división, la compañía o la localización al cual sea asignado el Empleado, afectará de forma alguna las obligaciones del Empleado bajo el presente Acuerdo.

(b) Este Acuerdo no se verá afectado por ningún cambio en el nombre de MCII, o por cualquier consolidación, fusión o adquisición de MCII, y será automáticamente cedido a cualquier sociedad sucesora o causahabiente de MCII, y continuará vigente en adelante, de conformidad con sus términos y condiciones.

3. Ni la muerte, ni la terminación del empleo por cualquier otra razón anulará o invalidará disposición alguna de este Acuerdo la cual esté establecida para sobrevivir a dicha terminación.

4. El Empleado conviene en mantener todos los registros de su trabajo en la forma indicada por el Empleador, todos tales registros y datos así registrados serán de propiedad única y absoluta del Empleador, y además conviene que él, en cualquier momento durante su empleo, a solicitud del Empleador y en cualquier evento, a la terminación de su empleo (independientemente de la causa) le entregará al Empleador, todos y cualesquiera memorandos, libros, estudios, cartas, listas de precios, cuadernos, informes de laboratorio, libros de registro, libros de códigos, registros de los vendedores, listas de clientes e informes de actividades y cualesquiera y todos los demás datos e información y todas y cualesquiera copias o resúmenes de ello, ya sea que hayan sido creadas por él/ella, por el Empleador o por terceros que existan, concernientes al negocio del Empleador y a la información del Empleador (como se define arriba).

5. El Empleado conviene y declara que antes de aceptar el empleo con el

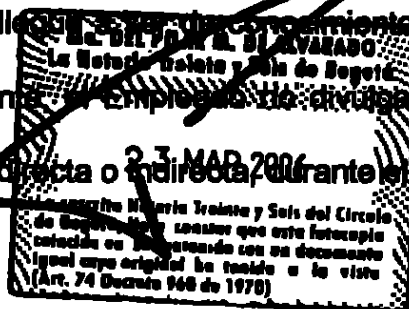


06/-1.26
TRADUCCION OFICIAL No.
JUAN PABLO PIEDRAHITA AGUILERA
TRADUCTOR E INTERPRETE OFICIAL
DES. 718 DE MAYO 2003
DEL MIN. INTERIOR Y DE JUSTICIA

Empleador, le ha comunicado al Empleador cualesquiera restricciones sobre dicho empleo, resultantes de cualquier empleo anterior, que le ha presentado al Empleador para su estudio cualesquiera acuerdos de empleo previos o acuerdos restrictivos, cualesquiera disposiciones que puedan estar aún vigentes y que puedan tener relación posible con el empleo del Empleador (a menos que la revisión de dichos acuerdos por parte del Empleador, pudiera, en sí misma, constituir una violación a la confidencialidad, en cuyo caso la obligación del Empleado será la de informar al Empleador de ello, en la medida en que esto no resulte en violación de la confidencialidad), de que no revelará al Empleador ni usará en el trabajo del Empleador ninguna información confidencial de terceros, y que confirmará todo lo anterior por escrito, si así lo solicita el Empleador de tal manera que pueda ser solicitado por dicho Empleador.

[Formulario MC-1308-B1] (0898)

6. El Empleado mantendrá confidencial, y no divulgará a, ya sea en forma directa o indirecta, durante el curso de su empleo o después, ni publicará ni usará para beneficio de un tercero o de sí mismo, excepto cuando desarrolle sus deberes para con el Empleador, información alguna del Empleador (como se define arriba) ni conocimiento el cual haya adquirido durante su Empleo con el Empleador, sin antes haber obtenido el consentimiento por escrito del Empleador, respecto de dicha divulgación o uso, a menos que la misma lleve a cabo un consentimiento público sin falta por parte del Empleado. Adicionalmente, el Empleado no divulgará a tercero alguno, ni el mismo usará, ya sea en forma directa o indirecta, durante el curso de su



247

06 / 126

TRADUCCION OFICIAL No. _____

JUAN CARLO PIEDRAHITA AGUILERA

TRADUCTOR E INTERPRETE OFICIAL

É.L. 718 DE MAYO 2003

DEL MUNICIPIO DE JUSTICA

As. DEL PILAR, DEL AYBANG, y
del Maternidad y Sala de Negocios
y sobre dichas invenciones
23 MAR 2006
La presente Maternidad y Sala del Circulo
de Negocios, tiene constancia que esta fotocopia
coincide en su contenido con un documento
igual cuyo original ha tocado a la vista
(Art. 74 Decreto 720 de 1978)

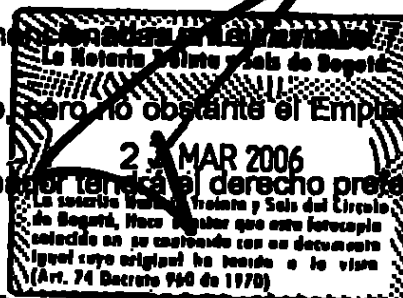
248
9/10

compuestos, aparatos, métodos, fórmulas y procesos; incluyendo, en aquellas instancias cuando el Empleador decida (a su única discreción) solicitar Títulos de Patente en los Estados Unidos de América y/o en países del extranjero, solicitudes de patente, cesiones, declaraciones juramentadas, reivindicaciones de prioridad y otros documentos que ahora o en el futuro puedan ser esenciales o deseables, en la opinión del Empleador, para la obtención, mantenimiento y protección de dichas patentes y para asegurar y dejar en cabeza del Empleador la totalidad del derecho único y exclusivo, propiedad y participación en y sobre las mismas.

(b) El empleado además conviene que comparecerá, dará testimonio y aportará pruebas en cualesquiera demandas, interferencias u otros procesos legales que puedan surgir en relación con los asuntos cubiertos o que se pretenden cubrir en este numeral. Todos los gastos (incluyendo reembolso por pérdida de salario o sueldo de otro empleador si el Empleado ya no está empleado por el Empleador) en relación con los asuntos cubiertos o que se pretenden cubrir en este aparte, serán a cargo del Empleador y cualesquiera procesos legales relacionados con tales asuntos serán llevados por apoderados escogidos por el Empleador.

(c) Si el Empleado hace o concibe cualesquiera invenciones, mejoras, descubrimientos, productos, compuestos, composiciones, aparatos, métodos, fórmulas, o procesos (individual o conjuntamente con otro u otros) durante su empleo con el Empleador, pero (a) en su propio tiempo, (b) no a costa del Empleador y (c) en forma diferente a las mencionadas en el numeral 7 del presente, permanecerán de propiedad del Empleado, pero no obstante el Empleado informará al Empleador sobre las mismas, y el Empleador tendrá el derecho presente durante

06 / 126
TRADUCCION OFICIAL No. _____
JUAN FLORENTINO AGUILERA
TRADUCTOR E INTERPRETE OFICIAL
MAY 15 DE MARZO 2003
DEL MIN. INTERIOR Y DE JUSTICIA



el término de un (1) año después de haber sido informado por parte del Empleado, para la obtención de la totalidad de la propiedad de los derechos del Empleador sobre ello, en los términos mutuos y satisfactorios tanto para el Empleado como para el Empleador. Si no se logra un acuerdo que se pueda alcanzar durante le mencionado periodo de un (1) año, el Empleador tendrá, durante un periodo subsiguiente de dos (2) años, el derecho de adquirir la totalidad de la propiedad como se ha dicho, en los términos menos favorables que terceros le puedan ofrecer al Empleado.

10. Por el presente el Empleador y el Empleado acuerdan que, en el evento de que una disposición o disposiciones particulares de este Acuerdo puedan llegar a ser declaradas ilegales, no aplicables o nulas por parte de una corte con jurisdicción competente, tal determinación afectará únicamente tal disposición o disposiciones, y no limitará ni afectará las demás disposiciones de este Acuerdo.

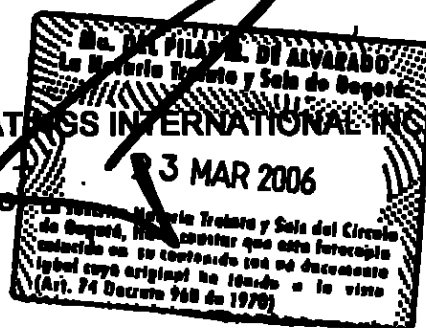
11. Este Acuerdo, en la medida en que sea aplicable y exceptuando los servicios personales, será de obligatorio cumplimiento para los herederos, administradores, ejecutores, representantes personales y causahabientes, incluyendo sin limitar la generalidad de lo anterior, las obligaciones del Empleado para suscribir documentos como se dispone en el numeral 8 del presente.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, el Empleador ha hecho firmar este Acuerdo, en su nombre, y el Empleado ha estampado aquí su firma y sello, en duplicado, hoy día 14 de Enero, 1998.

TESTIGO (Firmado)

METAL COATINGS INTERNATIONAL INC

Por: (Firmado)



06 / 126
TRADUCCION OFICIAL No.
JUAN PABLO PIEDRAHITA AGUILERA
TRADUCTOR E INTERPRETE OFICIAL
C.R. 213 DE MAYO 2003
DEL MAN. INTERIOR Y DE JUSTICIA

250. 180

TESTIGO (del Empleado) (Firmado) (Sello)

El Empleado

[ANEXO (si fuera aplicable) según el numeral 8 (c)]

[Formulario MC-1306-B1] (0696)

CERTIFICACIÓN NOTARIAL

Estado de Ohio)

Condado de Cuyahoga)ss

Yo, Diane M. Jacquinot-Toth, en virtud de mi firma a continuación, por el presente juro que la copia adjunta del Acuerdo de Confidencialidad e Invención para Empleados de Michelle R. Pearce es una copia auténtica y fiel del documento que tuve a la vista en la fecha que se indica a continuación.

Fecha: Febrero 15, 2006.

(Firmado) Diane M. Jacquinot-Toth

Notario Público

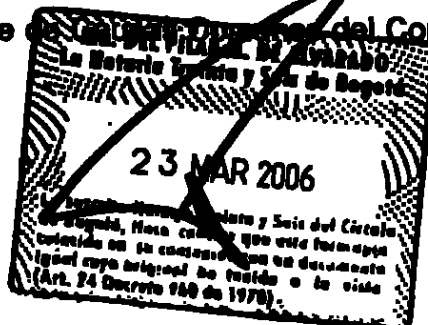
(Sello Notarial a tinta: Diane M. Jacquinot-Toth, Notario Público, Estado de Ohio, Registrado en el Condado de Cuyahoga, Mi Comisión vence 10-26-2009)

(Sello Notarial en Relieve)

Estado de Ohio

Condado de Cuyahoga } ss

Yo, GERALD E. FUERST, Escribano de la Corte de los Juicios del Condado de Cuyahoga antedicho,



TRADUCCION OFICIAL No. 06 / 126
JUAN PABLO MED. AGUILERA
TRADUCTOR E INTERPRETE OFICIAL
del Poder Judicial y de la Justicia
del Estado de Ohio y del Condado de Cuyahoga
del 15 de Febrero 2006

251
251

Por el Presente Certifico que DIANE M. JACQUINOT-TOTH

ante quien el anterior reconocimiento, juramento, declaración juramentada fue tomada, era en el momento del mismo, un NOTARIO PUBLICO en y para dicho Condado, debidamente facultado por las leyes de Ohio para tomarlo, así como también para hacer reconocimientos, declaraciones juramentadas y pruebas; de escrituras de traspasos de tierras, tenencias o herencias situados o localizados en dicho Estado de Ohio, y además creo que la firma en él es auténtica, y que el instrumento adjunto se suscribió de conformidad con las leyes de Ohio.

Comisión vence en OCTUBRE 26, 2009.

En Testimonio De Lo Cual, he estampado aquí mi firma y sello de dicha Corte, en Cleveland, hoy día 15 de Febrero, 2006.

GERALD E. FUERST, Escribano de las Cortes

(Firmado) Gerald E. Fuerst *Escribano Suplente*

G 1828

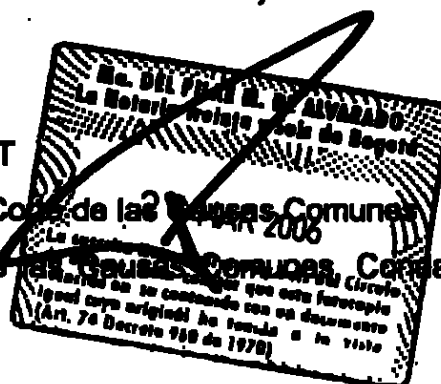
(Sello de Oblea y en Relieve de las Cortes de Causas Comunes)

CC72

APOSTILLA

(Convención de la Haya de Octubre 5 de 1961)

1. País: Estados Unidos de América
 2. Este documento público
 3. Ha sido firmado por GERALD E. FUERST
 4. Obrando en calidad de Escribano de la Corte de las Causas Comunes
- Lleva el sello/estampilla de la Corte de las Causas Comunes, Condado de



252, 18
252

Cuyahoga

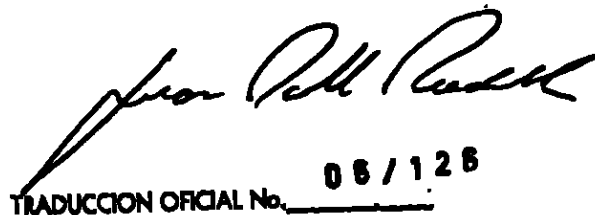
CERTIFICADA

5. En Columbus, Ohio
6. Hoy 21 de Febrero, 2006
7. Por el Secretario de Estado de Ohio
8. No 096480
9. Sello/Estampilla (Sello Pre-impreso y en Relieve)
10. Firma (Firmado)
J. Kenneth Blackwell
Secretario de Estado de Ohio

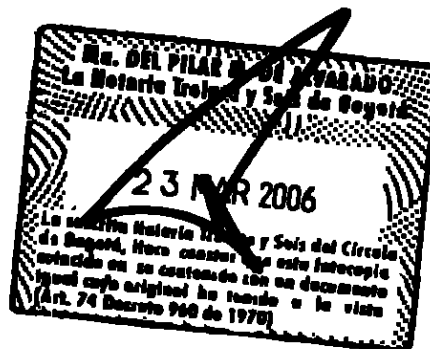
Esta certificación certifica solamente la autenticidad de la firma del funcionario quien firmó el documento, la calidad en la cual obró el funcionario, y donde sea apropiado, la identidad del sello o estampilla que lleva el documento. Esta certificación no implica que el contenido del (los) documento(s) es correcto, ni que cuentan con la aprobación de esta oficina.

ES TRADUCCIÓN FIEL Y COMPLETA de la cual se deja copia en los archivos de esta oficina para su confrontación y a la cual me remito.

Bogotá, Marzo 17, 2006.


08/126

TRADUCCION OFICIAL No. 08/126
JUAN PABLO MEDA AHITA AGUILERA
TRADUCTOR E INTERPRETE OFICIAL
BOGOTÁ, 17 DE MARZO 2006
DEL MIN. INTERIOR Y DE JUSTICIA



NO SE ASUME
RESPONSABILIDAD DEL TEXTO
2006 MAR 22 A 4 21
Jefe de Ejecutivos
BOGOTÁ D.C.

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

430390
Juan Piedrahíta
Jefe de Ejecutivos
BOGOTÁ D.C.

Dr. DEL PILAR M. DE ALVARADO
La Bateria Buena y Mala de Bogotá
27 MAR 2006
Se certifica Notaría Buena y Mala del Circuito
de Bogotá D.C. con lo que esta fotocopia
valdrá en el momento con un documento
igual cuyo original se encuentra en la cista
(Art. 74 Decreto 980 del 979)

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: United States of America

This public document

2. has been signed by GERALD E. FUERST

3. acting in the capacity of Clerk of Court of Common Pleas

4. bears the seal/stamp of Court of Common Pleas, Cuyahoga County

CERTIFIED

5. at Columbus, Ohio

6. February 21, 2006

7. by the Secretary of State of Ohio.

8. No. 096480

9. Seal/Stamp:

10. Signature:



J. Kenneth Bachmell
J. Kenneth Bachmell
La. Notary Public for Cuyahoga County, Ohio
This certification certifies only the authenticity of the signature of the official who signed the document, the capacity in which that official acted, and the date and place of the signing. It does not certify the identity of the official or the contents of the document. This is a public document and its contents are subject to the provisions of the Ohio Public Records Act, Chapter 149, of the Ohio Revised Code. It is the responsibility of the user of this document to verify the identity of the official and the contents of the document. The user should consult the Ohio Public Records Act, Chapter 149, of the Ohio Revised Code, for more information.

The State of Ohio,
Cuyahoga County } ss.

I, GERALD E. FUERST, Clerk of the Court of Common Pleas, a Court of Record of Cuyahoga County, aforesaid,

DIANE M. JACQUINOT-TOTH

Do hereby Certify that

before whom the annexed acknowledgment, oath, affidavit, was taken, was at the date thereof a NOTARY PUBLIC, in and for said County, duly authorized by the laws of Ohio to take the same, also to make acknowledgments, affidavits and proofs, of deeds or conveyances for land, tenements or hereditaments situated and lying in said State of Ohio, and further believe the signature thereto is genuine, and that the annexed instrument is executed according to the laws of the State of Ohio.

OCT. 26, 2009

Commission expires

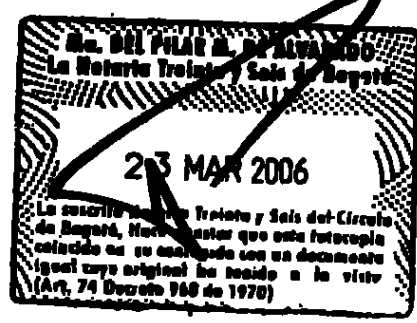
In Testimony Whereof, I hereunto subscribe my name and affix the seal of said Court, at Cleveland, Ohio, this 15th day of FEB. A. D. 2006

GERALD E. FUERST, CLERK OF COURTS

Gerald E. Fuerst

Deputy Clerk

G 1828



NOTARIAL CERTIFICATION

State of Ohio)
)
County of Cuyahoga) **ss:**

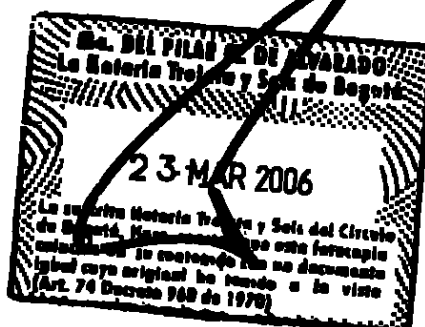
I, Diane M. Jacquinot-Toth, by virtue of my signature below, do hereby swear that the attached copy of the Employee Secrecy and Invention Agreement of Michelle R. Pearce is a true and accurate copy of the document that was in my possession on the date indicated below.

Date: February 15, 2006

Diane M. Jacquinet Toth
Diane M. Jacquinet-Toth,
Notary Public

DIANE M. JACQUINOT-TOTH
NOTARY PUBLIC, STATE OF OHIO
 Recorded in Cuyahoga County
 My Comm. Expires 10-28-2009

TRADUCCION OFICIAL No. _____
JUAN PABLO PIEDRAHITA AGUILERA
TRADUCTOR E INTERPRETE OFICIAL
R.L.S. 794 DE MAYO 2009
DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DE JUSTICIA



6. Employee shall hold confidential and shall not, either during the course of his employment or thereafter, directly or indirectly, disclose to, publish or use for the benefit of any third parties or himself, except in carrying out his duties for Employer, any of Employer's information (as defined above) of which he acquires knowledge during his employment with Employer, without first having obtained Employer's written consent to such disclosure or use, unless the same shall have become public knowledge without fault on the part of Employee. In addition, Employee will not, either during the course of his employment with Employer or thereafter, disclose to any third parties or himself use, except in carrying out his duties for Employer, any confidential information which has been disclosed to Employer by a third party under an agreement which requires Employer to keep such information confidential.

7. Employee shall disclose to Employer promptly, fully and completely, together with all data and information relating thereto, all inventions, improvements, discoveries, products, compounds, compositions, apparatus, methods, formulae or processes made or conceived by Employee (solely or jointly with another or others), during the period of his employment with Employer, whether or not the same are patentable, which at the time they are made or conceived are related in any manner to Employer's investigations or business (commercial or experimental) and Employee shall promptly prepare and file with Employer with relation thereto any invention records or memoranda requested by Employer.

8. (a) Employee agrees that any and all inventions, improvements, discoveries, products, compounds, compositions, apparatus, methods, formulae or processes, as set forth in Paragraph 7 hereof shall be the sole and exclusive property of Employer. Employee further agrees that without further remuneration (except out-of-pocket expenses) and whether or not he is still employed by Employer, he will, at Employer's request, execute and deliver any documents and give all reasonable assistance which may be essential or desirable to secure to, assign and vest in Employer the sole and exclusive right, title and interest in and to such inventions, products, compounds, compositions, apparatus, methods, formulae and processes; including, in those instances where Employer decides (in its sole discretion) to apply for Letters Patent of the United States of America and/or foreign countries, patent applications, assignments, affidavits, priority claims and other documents now or hereafter essential or desirable in the opinion of Employer in obtaining, maintaining and/or defending such patents and in securing to and vesting in Employer the sole and exclusive right, title and interest in and to the same.

(b) Employee further agrees that he will appear and give evidence in any suits, interferences or other legal proceedings which arise in connection with matters covered or intended to be covered in this Paragraph. All expenses (including reimbursement for any loss of salary or wages from another employer if Employee is no longer employed by Employer) in connection with the matters covered or intended to be covered in this Subparagraph shall be borne by Employer and any legal proceedings in connection with such matters shall be conducted by attorneys chosen by Employer.

(c) Prior to his employment with Employer, Employee represents that he made the inventions (identified in a sheet attached to this Agreement) patented or unpatented, which are not subject to the rights of any third party and which are specifically excluded from the provisions of this Agreement.

9. If Employee makes or conceives any inventions, improvements, discoveries, products, compounds, compositions, apparatus, methods, formulae or processes (solely or jointly with another or others) during his employment with Employer, but (a) on his own time, (b) not at Employer's expense, and (c) other than those referred to in Paragraph 7 hereof, the same shall remain the property of Employee, but Employer shall nevertheless be informed by Employee of the same, and Employer shall have the right of first refusal for a period of one (1) year after being so informed by Employee to obtain full ownership of Employee's rights therein on terms mutually satisfactory to Employer and Employee. If no mutually satisfactory agreement can be reached during the aforesaid one (1) year period, Employer shall thereafter for a further period of two (2) years, have the right to assume full ownership as aforesaid on terms at least as favorable as may be offered to Employee by others.

10. It is hereby agreed between Employer and Employee that, in the event any particular provision or provisions of this Agreement are determined to be illegal, unenforceable or void by a court of competent jurisdiction, such determination shall solely affect such provision or provisions and not impair the remaining provisions of this Agreement.

11. This Agreement, to the extent applicable and excepting personal services, shall be binding upon Employee's heirs, administrators, executors, personal representatives and assigns, including, without limiting the generality of the foregoing, Employee's obligations to execute documents as set forth in Paragraph 8 hereof.

IN WITNESS WHEREOF, Employer has caused this Agreement to be signed, in its name and behalf, and Employee has hereunto set his hand and seal, both in duplicate, on this 19th day of JANUARY, 1998.

WITNESS:

METAL COATINGS INTERNATIONAL INC.

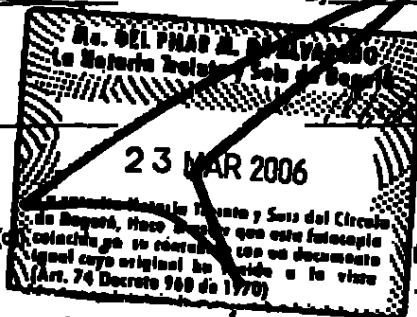
By

WITNESS: (as to Employee)

Employee

(seal)

[ATTACHMENT (if applicable) per Paragraph 8 (c)]



06 / 125

TRADUCCION OFICIAL No. _____
JUAN PABLO RUIZ ARISTA ARRIOLA
TRADUCTOR E INTERPRETE OFICIAL
MEXICO DE MARZO 2003
DEL MIN. INTERIOR Y DE JUSTICIA

9. 117

TRADUCCIÓN OFICIAL No. 08/128 de un documento escrito en inglés, el cual para su identificación se sella con el sello del traductor al tiempo con la presente. Esta traducción ha sido preparada por Juan Pablo Piedrahita Aguilera, Traductor e Intérprete Oficial debidamente reconocido por el Ministerio del Interior y de Justicia, por resolución número 718 de 2003 y autorizado por el Ministerio de relaciones Exteriores de Colombia.

(Se traduce un documento de certificación, certificado notarial, legalización y Apostilla No. 086481, escritos en inglés.)

Expediente No. MCII 200002

(Logo) METAL COATINGS INTERNATIONAL

Febrero 14, 2006

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Por el presente se certifica que Michelle R. Pearce estuvo empleada por nuestra compañía, Metal Coatings International Inc., desde Enero 13, 1998 a Junio 11, 2003.

Cordialmente

(Firmado) (Sra.) Brenda L. Havel

Asistente Legal y Administrativa de la Empresa

METAL COATINGS INTERNATIONAL INC. 275 INDUSTRIAL PARKWAY
CHARDON, OHIO 44024-1083 TELEFONO: 440/285-2231 FAX PRINCIPAL
440/285 5009 SERVICIO DE VENTAS Y AL CLIENTE 440/279-1483
PAGINA EN INTERNET: www.metal-coatings.com

CORREO ELECTRÓNICO: sales@metal-coatings.com

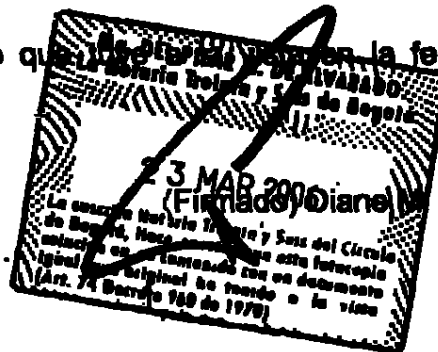
CERTIFICACIÓN NOTARIAL

Estado de Ohio)

Condado de Cuyahoga)ss

Yo, Diane M. Jacquinet-Toth, en virtud de mi firma a continuación, por el presente juro que la copia adjunta de la carta de metal Coatings International, que hace referencia a las fechas de empleo de Michelle R. Pearce, es una copia auténtica y fiel del documento que se indica en la fecha que se indica a continuación.

Fecha: Febrero 15, 2006.



(Firmado) Diane M. Jacquinet-Toth

08/128
TRADUCCION OFICIAL No. 08/128
JUAN PABLO PIEDRAHITA AGUILERA
TRADUCTOR E INTERPRETE OFICIAL
DEL MIN. INTERIOR Y DE JUSTICIA
14 DE MAYO 2003

258
268

Notario Público

(Sello Notarial a tinta: Diane M. Jacquinot-Toth, Notario Público, Estado de Ohio,
Registrado en el Condado de Cuyahoga, Mi Comisión vence 10-26-2009)

(Sello Notarial en Relieve)

Estado de Ohio

Condado de Cuyahoga

} ss

Yo, GERALD E. FUERST, Escribano de la Corte de Causas Comunes del Condado
de Cuyahoga antedicho,

Por el Presente Certifico que DIANE M. JACQUINOT-TOTH

ante quien el anterior reconocimiento, juramento, declaración juramentada fue
tomada, era en el momento del mismo, un NOTARIO PUBLICO en y para dicho
Condado, debidamente facultado por las leyes de Ohio para tomarlo, así como
también para hacer reconocimientos, declaraciones juramentadas y pruebas, de
escrituras de traspasos de tierras, tenencias o herencias situados o localizados en
dicho Estado de Ohio, y además creo que la firma en él es auténtica, y que el
instrumento adjunto se suscribió de conformidad con las leyes de Ohio.

Comisión vence en OCTUBRE 26, 2009.

En Testimonio De Lo Cual, he estampado aquí mi firma y sello de dicha Corte, en
Cleveland, hoy día 13 de Febrero, 2006.

GERALD E. FUERST, Escribano de las Cortes

(Firmado) Gerald E. Fuerst *Escribano Suplente*

G 1827

(Sello de Oblea y en Relieve de las Cortes de Causas Comunes)



06/128
TRADUCCION OFICIAL No. _____
JUAN F. AGUILERA
TRADUCTOR E INTERPRETE OFICIAL
DEL MIN. INTERIOR Y DE JUSTICIA
MEXICO 14 de Mayo 2003

CC72

APOSTILLA

(Convención de la Haya de Octubre 5 de 1961)

1. País: Estados Unidos de América
Este documento público
2. Ha sido firmado por GERALD E. FUERST
3. Obrando en calidad de Escribano de la Corte de las Causas Comunes
4. Lleva el sello/estampilla de la Corte de las Causas Comunes, Condado de Cuyahoga

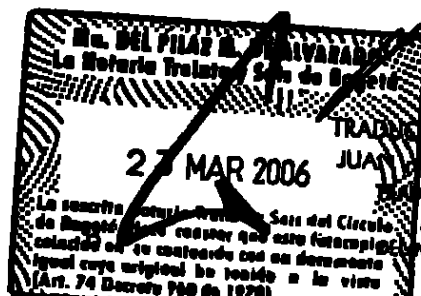
CERTIFICADA

5. En Columbus, Ohio
6. Hoy 21 de Febrero, 2006
7. Por el Secretario de Estado de Ohio
8. No 096481
9. Sello/Estampilla (Sello Pre-impreso y en Relieve)
10. Firma (Firmado)
J. Kenneth Blackwell
Secretario de Estado de Ohio

Esta certificación certifica solamente la autenticidad de la firma del funcionario quien firmó el documento, la calidad en la cual obró el funcionario, y donde sea apropiado, la identidad del sello o estampilla que lleva el documento. Esta certificación no implica que el contenido del (los) documento(s) es correcto, ni que cuentan con la aprobación de esta oficina.

ES TRADUCCIÓN FIEL Y COMPLETA de la cual se deja copia en los archivos de esta oficina para su confrontación y a la cual me remito.

Bogotá, Marzo 17, 2006.



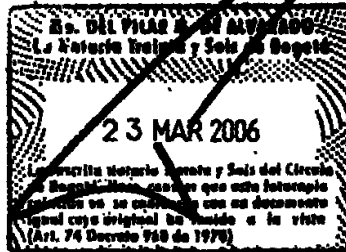
TRADUCCIÓN OFICIAL No. 08/128
JUAN CARLOS PIEDRAHITA AGUIRERA
TRANSDUCTOR E INTERPRETE OFICIAL
MAYO 2003
Min. INTERIOR Y DE JUSTICIA

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

430387
Juan Piedrahita
DIRECTOR GENERAL DEL
DOCUMENTO DE EMERGENCIA
LAS FUNCIONES INDICADAS

NO SE ASUME
RESPONSABILIDAD DEL TEXTO

2006 11 22 A 9 27
[Signature]
JEFE DE LEGALIZACIONES
BOGOTÁ D.C.



20

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: United States of America

This public document

2. has been signed by **GERALD E. FUERST**

3. acting in the capacity of **Clerk of Court of Common Pleas**

4. bears the seal/stamp of **Court of Common Pleas, Cuyahoga County**

CERTIFIED

5. at Columbus, Ohio

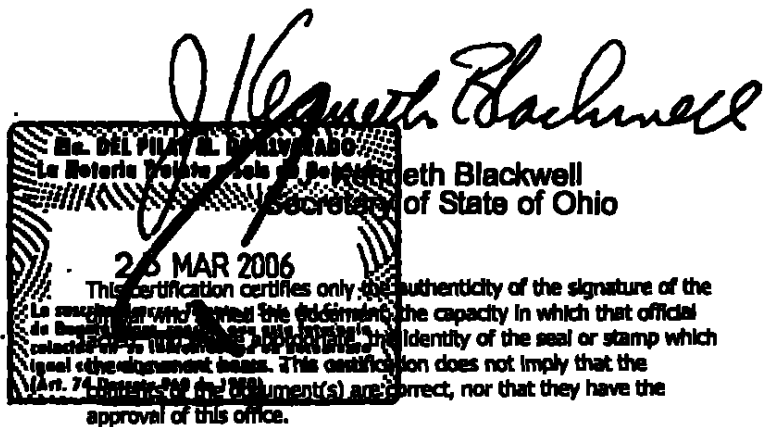
6. February 21, 2006

7. by the Secretary of State of Ohio.

8. No. 096481

9. Seal/Stamp:

10. Signature:



261 261



**METAL COATINGS
INTERNATIONAL**

February 14, 2006

TO WHOM IT MAY CONCERN:

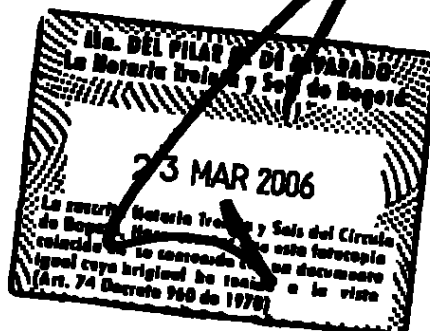
This is to certify that Michelle R. Pearce was employed by our company,
Metal Coatings International Inc., from January 13, 1998 to June 11, 2003.

Sincerely,

(Mrs.) Brenda L. Havel
Corporate Legal and Administrative Assistant

06/128

TRADUCCION OFICIAL No. _____
JUAN PABLO PIEDRAHITA MONTAÑA
TRADUCTOR E INTERPRETE OFICIAL
del Poder Judicial de la Federación
DELEGACIÓN DE LA CIUDAD DE GUAYMAS



METAL COATINGS INTERNATIONAL INC. • 275 INDUSTRIAL PARKWAY • CHARDON, OHIO 44024-1083
PHONE: 440/285-2231 • FAXES: MAIN 440/285-5009 • SALES & CUST. SERV. 440/279-1483
WEB PAGE: www.metal-coatings.com • E-MAIL: sales@metal-coatings.com

The State of Ohio, }
Cuyahoga County } ss.

I, GERALD E. FUERST, Clerk of the Court of Common Pleas, a Court of Record of Cuyahoga County, aforesaid,

DIANE M. JACQUINOT-TOTH

In Whereby Certify that

before whom the annexed acknowledgment, oath, affidavit, was taken, was at the date thereof a NOTARY PUBLIC, in and for said County, duly authorized by the laws of Ohio to take the same, also to make acknowledgments, affidavits and proofs, of deeds or conveyances for land, tenements or hereditaments situated and lying in said State of Ohio, and further believe the signature thereto is genuine, and that the annexed instrument is executed according to the laws of the State of Ohio.

OCT. 26, 2009

Commission expires

In Testimony Whereof, I hereunto subscribe my name and affix the seal of said Court, at Cleveland, Ohio, this 15th day of FEB. A. D. 2006

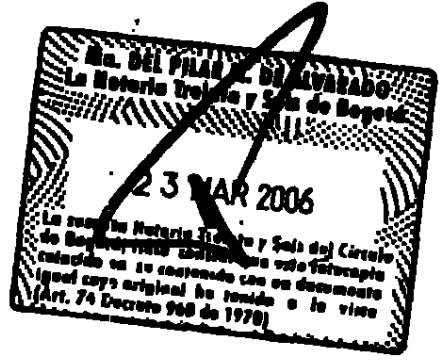
GERALD E. FUERST, CLERK OF COURTS

G 1827

Gerald E. Fuerst

Deputy Clerk

0078



NOTARIAL CERTIFICATION

State of Ohio)
County of Cuyahoga) ss:

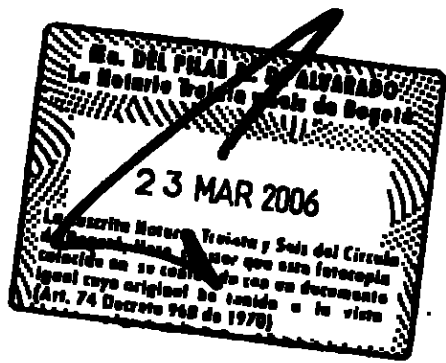
I, Diane M. Jacquinet-Toth, by virtue of my signature below, do hereby swear that the attached copy of the February 14, 2006 letter from Metal Coatings International, which references the dates of employment for Michelle R. Pearce, is a true and accurate copy of the document that was in my possession on the date indicated below.

Date: February 15, 2006

Diane M. Jacquinet-Toth
Diane M. Jacquinet-Toth
Notary Public

DIANE M. JACQUINET-TOTH
NOTARY PUBLIC, STATE OF OHIO
Recorded in Cuyahoga County
My Comm. Expires 10-26-2009

06/128
TRADUCCION OFICIAL No. _____
JUAN PABLO FIED-ARITA AGUILERA
TRADUCTOR E INTERPRETE OFICIAL
R.D. 718 DE MAYO 2003
DEL MIN. INTERIOR Y DE JUSTICIA



REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Folio 264

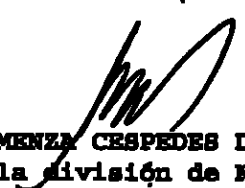
2020
Bogotá D.C.,

Doctor(a)
RODRIGUEZ D'ALEMAN DILIA MARIA
Apoderado(a) y/o Representante de
METAL COATINGS INTERNATIONAL INC.

REFERENCIA	Radicación No.	05 123300
	Solicitud internacional	US2004/017786
	Fecha inicio fase nacional	05/01/2006
	Trámite	11
	Evento	379
	Actuación	416
	Oficio No.	2289
	Folios	1

Teniendo en cuenta que la solicitud de privilegio de patente que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, reúne los requisitos de forma establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, el Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), el Reglamento y la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio, se envía el extracto de la solicitud a la Oficina de Comunicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial.

Cúmplase
Dado en Bogotá DC, 20 DIC. 2006


ALIX CARMONA CESPEDES DE VERGEL
Jefe de la División de Nuevas Creaciones

adpa10